



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre Aprobar el "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024", y;

VISTO:

La Carta N° 009-2024-CM/MPM-A, de fecha 05 de marzo de 2024, y Carta N° 013-2024-CM/MPM-A, de fecha 26 de marzo de 2024; emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar; Informe N° 091-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 097-2024-MPM-A/GPP, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorándum N° 0207-2024-MPM-A/GM-BCCHM, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 113-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 121-2024-MPM-A/GPP, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorándum N° 0206-2024-MPM-A/GM-BCCHM, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Opinión Legal N° 093-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";** concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización" se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de trabajo denominado "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024";

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 - Ley que modifica la (...) la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los (...) Concejos Municipales, establece lo siguiente:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales.

(...)

Los concejos regionales y los concejos municipales **aprueban**, dentro del **primer trimestre** de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 - Ley que modifica la (...) la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al que hace referencia, dispone que: "El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, dichas acciones de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, se concretan y/o realiza a través del Programa de Acción de Fiscalización – PAF que se constituye como un instrumento de Programación Anual, elaborado y aprobado por el Concejo Municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base o en función al presupuesto anual asignado o incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual contiene las materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública municipal. De igual forma, es importante precisar que el objetivo del Programa de Acción de Fiscalización a realizar por los señores regidores durante el año fiscal correspondiente en el gobierno municipal, para su posterior implementación organizada, estructurada y presupuestada, por parte de los regidores municipales;

Que, mediante Carta N° 009-2024-CM/MPM-A, de fecha 05 de marzo de 2024, cinco regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar; Juan Carlos Luna Figueroa, Antonia Hanco Quenta, Paulo Puma Mamani, David Roberto Cansaya López y Richard Hanco Martínez; solicitan aprobación del Presupuesto del Plan de Trabajo Anual para el proceso de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de Melgar – Ayaviri para el año 2024; en cumplimiento a la Ley N° 31812. Que, mediante Carta N° 013-2024-CM/MPM-A, de fecha 26 de marzo de 2024; emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar; Juan Carlos Luna Figueroa, Margarita Núñez Condori, Roxana Chipana Huamán, Antonia Hanco Quenta, Paulo Puma Mamani, David Roberto Cansaya López, Richard Hanco Martínez, Héctor Orlando Apaza Mamani y Antonio Puma Villalba, solicitan aprobación del "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024", previa asignación presupuestal; para su posterior deliberación por el concejo municipal en pleno;

Que, mediante Informe N° 113-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 166,731.80 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 SOLES) meta SIAF 115 según el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: 9002.03.004.0005.5001228.0410819

Detalle	PIA presupuesto Institucional de Apertura	PIM Presupuesto Institucional Modificado	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
FONCOMUN							
IMPUESTOS MUNICIPALES	16,673,180.00	16,673,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actividad Presupuestal: 5001228 – Seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional	166,731.80	166,731.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Para el cálculo se considera PIA FONCOMUN E IMPUESTOS MUNICIPALES		1%					

Informe ratificado por la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 121-2024-MPM-A/GPP, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 093-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal Opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal previo debate correspondiente, apruebe el Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024", con un presupuesto de S/. 166,731.80 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 SOLES) que representa el 1% del FONCOMUN e Impuestos Municipales de la fuente de financiamiento recursos determinados del presupuesto precedente de la Municipalidad Provincial de Melgar;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado La Carta N° 009-2024-CM/MPM-A, de fecha 05 de marzo de 2024 y la Carta N° 013-2024-CM/MPM-A, de fecha 26 de marzo de 2024; emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar, respecto a la Aprobación del "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024"; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR el "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024"; por el monto de S/. 166,731.80 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 SOLES) según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y Gerencia de Planificación y Presupuesto; el cumplimiento y ejecución del referido plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.-

TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPE. Rosell Walter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GAG
GPP
Und. Tecnología
Concejo Municipal
Archivo